

del Ciudadano

SOLICITAR información de cualquier órgano del Estado Distrital y de todas las sociedades autónomas.

RECIBIR información completa, veraz, adecuada y oportuna.

ACCESO gratuito a la información en tanto que no requiera reproducción de la misma.

SOLICITAR, RECIBIR y DEFENDER información perteneciente a la administración del Estado.

CONOCER los proyectos de reglamentos y otras disposiciones de carácter general.

OBTENER información sobre los servicios que ofrece el Estado, registrar datos.

SABER la estructura, integridad, normativas de funcionamiento, procesos, informes de gestión, y bases de datos de la administración pública.

CONOCER sobre los presupuestos y valores de recursos y gastos asignados.

TENER información sobre los programas y proyectos, sus presupuestos, planes, ejecución y supervisión.

ESTAR AL TANTO sobre las licitaciones, concursos, compras, pases y resultados.

ACCEDER a la página del Estado y sus organizaciones.

CONOCER la declaración jurada patrimonial de los funcionarios del Estado cuando su presentación correspondiere por ley.

RECIBIR información sobre el estado de beneficiarios de programas asistenciales, subsidios, becas, habilitaciones, pensiones y otros.

SABER sobre el estado de cuentas de la deuda pública, sus vencimientos y pagos.

BUSCAR las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, normas reglamentarias y cualquier tipo de normativa.

SOLICITAR Y RECIBIR oportunamente cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público.

En cumplimiento a la Ley 1084 y el Decreto 1042, el acceso a la información se hará efectivo siempre y cuando no afecte la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública o el derecho a la privacidad e intimidad de un tercero o el derecho a la reparación de los datos.

